

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 17)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1214

Habiendo trascurrido hoy el plazo señalado en la circular número 955, publicada en el *BOLETIN OFICIAL* correspondiente al 21 de Marzo último, sin que se haya presentado reclamación alguna acerca de los burros aparecidos sin dueño conocido en el término de Almodóvar y depositados en los patios de este Gobierno, he tenido á bien disponer se saquen á pública subasta, que tendrá lugar el 24 del corriente, en las oficinas de Vigilancia, á las once de la mañana, bajo la presidencia del Jefe de dicho Cuerpo, en las cantidades que á cada uno se le señalan por el profesor veterinario don Manuel Garrido y Cruz, en el certificado que estará de manifiesto en la referida oficina, excepto uno de los ruchos que ha muerto, según el certificado del referido profesor, sin que se admitan proposiciones menores á los tipos de aprecio y entregando los rematantes en el acto la cantidad del remate.

Córdoba 17 de Abril de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

Número 1226

Don Juan Herrero Pérez, Oficial de cuarta clase de Administración civil

con destino en la Secretaría de este Gobierno civil.

Hago saber: que habiendo sido nombrado por el Gobernador civil de esta provincia Fiscal para instruir el expediente que determina el art. 5.º del Reglamento de la Orden civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857, en averiguación del hecho humanitario llevado á cabo por el Cabo Comandante de la Guardia civil de Almodóvar del Rio Manuel Prieto Ugarte, librando á la niña Dominga Muñoz de una muerte cierta por los malos tratos que la daban su madre María Muñoz Pintado y el amante de esta Antonio de La O Marchena, recogiendo á la expresada niña en su casa y sufragando de su haber todos los gastos que se ocasionaran hasta la completa curación de la misma, se hace público en este periódico oficial para que cuantas personas tengan por conveniente puedan presentarse en la Secretaría de este Gobierno de once de la mañana á cuatro de la tarde, á prestar las declaraciones en favor ó en contra de los hechos que se tratan de comprobar.

Córdoba 17 de Abril de 1895.—Juan Herrero.

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN

Núm. 1221

Don Juan Rafael Sánchez García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se ha acordado como medio de cubrir el encabezamiento de consumos y sus recargos para el próximo año económico de 1895 á 1896, el arriendo á venta libre de las especies de carnes de cerdo y hebra por el tipo de 507 pesetas 48 céntimos, en junto ó por separado, y el concierto gremial voluntario de las especies de vinos, aguardientes y licores, bajo el tipo de mil pesetas.

La subasta de dicha especie de

carnes, tendrá lugar el domingo cinco de Mayo próximo en las Casas Consistoriales, de diez á doce de su mañana, por el sistema de pujas llanas, y observándose lo prevenido en el capítulo 7.º del Reglamento vigente, y en el mismo día, y hora de una á tres de la tarde, se celebrará el oncierto con uno ó más tratantes, bajo las bases y condiciones que constan en los respectivos expedientes, invitando para el concierto á los respectivos gremios de la población, y licitadores para la subasta.

Dado en San Sebastián de los Bañeros á 10 de Abril de 1895.—Juan Rafael Sánchez.—Por su mandato, Andres Márquez y Rovi, Secretario.

CARCABUEY

Núm. 1217

Don Rafael Delgado Benitez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la primera subasta en venta libre de todas las especies de consumos de este término, comprendidos la sal, el alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1895-96, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á los diez días de publicado este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, de diez á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría Capitular, bajo el tipo de treinta y seis mil sesenta y cuatro pesetas dos céntimos, debiendo prestar los postores previamente el depósito provisional del 2 por 100 de dicho tipo, que será devuelto á los autores de las proposiciones no aceptadas y ampliado por el rematante hasta la cuarta parte del total tipo del remate, pudiéndose depositar por cualquiera de los medios autorizados por el artículo 50 del Reglamento de 21 de Junio de 1889.

El remate se adjudicará al autor de la proposición más ventajosa y estas podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo de tres, pero siendo en todo caso inadmisibles las

que no cubran por cada uno de dichos años la totalidad del citado tipo mínimo.

Carcabuey 13 de Abril de 1895.—Rafael Delgado.

I Z N A J A R

Núm. 1219

Don Juan Muñoz Gutierrez, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que al objeto de verificar la 1.ª subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumos de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1895-96, están señaladas estas Casas Capitulares el día 26 del corriente y hora de once á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de cincuenta mil quinientas noventa y tres pesetas sesenta céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja Municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo esta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 50 del reglamento vigente de 25 de Junio de 1889.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo estos de tres; siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Iznájar á 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Juan Muñoz.—El Secretario, Juan María de la Barrera.

Estadística

Sanidad

Núm. 1216

Fallecimientos ocurridos el día 11 de Abril

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santa Marina Salvador	Varón Idem	Soltero Casado	22 años 74	Tuberculosis pulmonar Meningitis

DIA 12 DE ABRIL

San Lorenzo Espíritu Santo	Hembra Idem	Soltera Idem	13 meses 5 años	Bronquitis Angina diftérica
-------------------------------	----------------	-----------------	--------------------	--------------------------------

DIA 13 DE ABRIL

San Pedro	Hembra	Soltera	27 días	Atrepsia
Santa Marina	Idem	Idem	2 meses	Coqueluche
San Andrés	Idem	Idem	18	Bronquitis capilar
Santa Marina	Idem	Vinda	60 años	Catarro crónico bronquial
San Francisco	Varón	Casado	78	Lesión cardiaca

Córdoba 10 de Abril de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio de Ariza.

SANTAELLA

Número 1218

Don Antonio Palma y Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con el fin de nivelar el déficit de 12200 pesetas con 46 céntimos que resultan en el presupuesto municipal ordinario formado para el año próximo de 1895 á 96, el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados, en sesión celebrada el 16 de Marzo último, ha acordado el establecimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo no comprendidas en la tarifa general del impuesto, con arreglo á cuanto dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y según á continuación se detalla.

ARTICULOS	Unidades de adeudo Kilogramo	Precio medio de la unidad		Arbitrio acordado Pts. Cts.	Consumo calculado en centena Kgs. Ctgs.	Producto anual	
		Pts.	Cts.			Pts.	Cts.
Consumo de paja en el radio	100	1	12	20	10879	2175	80
Idem en el extrarradio	100	1	12	10	87030	8703	06
Idem de leña en el radio con exclusión de la que se dedica á la industria	100	1	60	40	11485	459	39
Idem en el extrarradio	100	1	60	20	22970	459	39
Aceituna verde para el consumo en el radio y extrarradio	100	10		2 50	161 13	402	82
Total						12200	46

Lo que se hace público por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y para que los vecinos y contribuyentes de este término municipal con casa abierta puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Santaella 8 de Abril de 1895.—Antonio Palma.

JUZGADOS

ANTEQUERA

Núm. 1208

Don Atanasio de Burgos y Torrens, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez

días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el último que se verifique de los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *Boletines* de esta provincia y Córdoba, al procesado Rafael Montes Navarro, cuyas circunstancias al final se expresan, para que dentro de dicho término compa-

rezca ante este Juzgado, con el fin de llevar á efecto cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Magestad el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), y por su menor edad en el de su augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las autoridades y agentes de la policía judicial de la nación, á fin de que practique activas diligencias en la busca y detención de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido, en clase de tal detenido.

Antequera nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Atanasio de Burgos.—P. M. de S. S.ª, Juan María Nogués.

Señas del procesado

Edad cuarenta y tres años, hijo de Bernardo y Josefa, casado con Dolores Romero Moreno, natural de la Granja de Torre hermosa, vecino de Lucena, de oficio corredor, pelo entre cano, ojos melados, color del rostro moreno.

CORDOBA

Núm. 1225

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en los autos ejecutivos pendientes en este Juzgado á solicitud de don Antonio Guerra y Gómez, representado por el Procurador don José de Toro, contra doña María Antonia Delgado Gómez y don Antonio Marquez Delgado, se enagenan veinte y seis y media centésimas partes del lagar llamado Torre del Viejo, en esta sierra y término, lindando al Norte y Este con el chaparral y pinar de Valderrama; por Sur carretera de Córdoba á Trasierra, y á Oeste con la vereda que de dicha carretera conduce á la casa de este lagar, cuyas partes constituyen diez y seis fanegas nueve celemines de tierra, de ellas como una y media de avellanar y el resto de olivar, chaparral, monte bajo, álamos negros y frutales, formando un predio sin más proindivisión que la que en dicha casa le corresponde.

Para su remate he señalado la hora de las doce de la mañana del día once de Mayo próximo, en la Audiencia de este Juzgado, plazuela de la Compañía número siete, por el tipo de las tres mil novecientas pesetas de su aprecio, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquel, conformándose con los títulos de pertenencia, que quedan de manifiesto en la Escribanía, sin tener derecho á exigir otros.

Córdoba quince de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 1204

Don Francisco Fernández Vior y Diaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, por término de diez días,

para que comparezca en este Juzgado, sito plaza de la Compañía número siete, al procesado José González Almeso, natural de Sevilla y vecino de esta ciudad, de cuarenta y seis años, zapatero, casado con Rufina Leal Fernández, hijo de Francisco y de Dolores, ignorándose el domicilio; de estatura regular, más bien grueso, barba y bigote afeitado, pelo rubio y sin ninguna seña particular, con objeto de notificarle el auto de conclusión dictado en la causa que se le instruye por estafa al mismo y otro, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, constituyéndolo en las cárceles de esta ciudad, con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Dado en Córdoba á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, por mi compañero señor Pintado, Félix Nogués.

Número 1209

Por el presente se cita á María Marquez Orihuela, dueña que ha sido en esta población de una casa de mal vivir, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, plaza de la Compañía número siete, para declarar en causa que instruyo por hurto de una gallina.

Dado en Córdoba á quince de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Sección de anuncios

Apéndice

AL

AMILLARAMIENTO

Se halla de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

CUENTAS MUNICIPALES

La de presupuestos y la del Depositario, con sus relaciones y demás formularios, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

Admitir la renuncia presentada por don Antonio Pérez Gahete de los cargos de recaudador de las contribuciones territorial é industrial y del impuesto de consumos de la tercera parte del cupo repartido en el año anterior, y nombrar para que le sustituya á don Carlos Molina Haba, haciéndole saber este acuerdo á los interesados y al señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Nombrar recaudador del material de consumos atrasado que se entregó á la Comisión de Hacienda para su cobranza, á don Carlos Molina Haba, á quien se le hará entrega por factura de dicho material.

Que se participe á don Antonio Ferreiro que aun cuando el Ayuntamiento no duda de la veracidad de las afirmaciones que hace en su declaración, no puede deferir á su pretensión, por no constar en actas el acuerdo autorizando el viaje que hizo á Córdoba y Madrid para ventilar asuntos del municipio.

Que se requiera á don Gregorio Tejero para que en el término de tercero día ingrese en arcas municipales treinta y siete pesetas cuarenta céntimos, que resulta adeudar de lo recaudado por recargo municipal sobre espirituosos en 1888 á 89, con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 19

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis González Martínez y asistencia de los señores Concejales Calzadilla, Gómez, García, Mellado, Cuenca, Sánchez, Naranjo, Barrena, Gahete y Castelo, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Que se inscriba en el Registro provisional, para que en su día se incluya en el próximo apéndice á nombre de Jerónimo Pedrajas de la Fuente, 18 fanegas de monte bajo en la Raña, puesto que resulta acreditada la posesión del expediente posesorio instruido en este Juzgado municipal.

Que se incluyan en las listas de Beneficencia para la asistencia médica y farmacéutica gratuita, á tres vecinos pobres que lo han solicitado.

Aprobar las cuentas de los gastos ocasionados en la colocación de una bomba en el pozo de la fuente nueva y materiales invertidos, abonándose su importe con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto corriente.

Que se abone á don Pedro Tembourey el importe de la bomba colocada en el pozo de la fuente nueva y gastos de transporte, con cargo

al capítulo 6.º, artículo 3.º del actual presupuesto.

Que se ruegue á la excelentísima Diputación provincial prorrogue el plazo para satisfacer el primero del conculerto celebrado, en razón á tener la Corporación intervenidos sus ingresos por la Hacienda por débitos al Tesoro del cupo de consumos de años anteriores, dándose por terminada la sesión.

Sesión del día 26

La sesión ordinaria correspondiente á este día no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales, disponiéndose por el señor Alcalde se haga nueva convocatoria para el día 28 del corriente.

Sesión del día 28

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis González Martínez y asistencia de los señores Concejales Calzadilla, Boza, Mellado, Naranjo, Cuenca, García, Gómez, Castelo, Barrena y Gahete, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Incluir en la lista de Beneficencia para la asistencia médica y farmacéutica gratuita, al pobre de solemnidad Francisco Buzón Esquinas.

Informar que la construcción del ferrocarril de vía estrecha para el servicio exclusivo del coto ullero "El Porvenir de la Industria," en nada perjudica los intereses del municipio, por lo que no tiene nada que oponer.

Que por el señor Alcalde se oficie al señor Delegado de Hacienda, internándole manifiesto á cuánto asciende la cantidad entregada por el Tesoro á don Manuel Gutiérrez de la Concha por intereses devengados por el resguardo de la Caja de Depósitos de 31 de Agosto de 1888, para adoptar el acuerdo conveniente á vista de la importancia del asunto.

Que se oficie asimismo al representante del Ayuntamiento en Córdoba, para que requiera al señor Gutiérrez Concha á que le entregue el citado resguardo, que según oficio del señor Delegado obra en su poder, así como la cantidad que conserve por razón de intereses cobrados del mismo, dándose por terminada la sesión.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 2

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis González Martínez y asistencia de los señores Concejales Mellado, Calzadilla, García, Naranjo, Boza, Cuenca, Gómez, Castelo,

Ayuntamiento en el mes de Abril último, para pago de jornales y material empleados en la obra de reparación de la fuente de la aldea de Cardenchoza.

Quedar sin efecto el procedimiento de apremio acordado seguir contra Miguel Cubero, para el cobro de la renta del huerto que vendió al Ayuntamiento por haber justificado la condición de disfrutario interin el Municipio no lo utilizase como ensanche del Cementerio.

Dejar sin efecto el procedimiento de apremio acordado seguir contra don Domingo Muñerza, por haber justificado que los recargos sobre espirituosos en los años que se le reclaman debió cobrarlos don Gregorio Tegero, á quien se nombró recaudador: que se requiera á este para que rinda cuenta de su recaudación y entregue la cantidad que obre en su poder averiguándose si se cobraron los recargos hasta 30 de Junio del 89.

Que se abonen al señor Alcalde don Luis González 510'90 pesetas importe de la cuenta de gastos ocasionados en el viage que acompañó del Concejal don Antonio León, efectuada en Madrid y Córdoba cumpliendo lo acordado en sesión de Mayo último.

Que se abonen al encargado de la estación telefónica 10 pesetas satisfechas al celador de vía Manuel Capel, y 48 pesetas por material de escritorio é impresos durante los meses de Mayo y Junio últimos.

Que se abonen al señor Alcalde 82 pesetas por honorarios, giro y sellos que pagó á don Alfredo Velasco, por los antecedentes acordados en 24 de Junio último, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto anterior.

Que se abonen á don Manuel Guerrero Estrella, 120 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del actual ejercicio por importe de los dietas devengadas en el mes de Abril del año anterior, como delegado del señor Gobernador para el cobro de débitos por obligaciones de instrucción pública.

Que se abonen á don Antonio José Alejandro 165 pesetas con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º del presupuesto anterior, como gratificación á él y sus compañeros músicos, por haber asistido con la orquesta á las fiestas celebradas en Abril último con motivo de la visita Pastoral hecha por el señor Obispo, dándose por terminada la sesión.

Sesión del día 29

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis González Martínez y asistencia de los señores Concejales Calzadilla, Naranjo, Gómez, Cuenca, García, Calderón, Castelo, Barrena, Mellado, Gahete y Cabezas, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Que se solicite del señor Delegado de Hacienda de la provincia prórroga para el pago de los descubiertos que le resultan á este Municipio por consumos del año último, cuyo inmediato ingreso ha sido notificado á la Alcaldía por la Agencia ejecutiva de la zona, puesto que se espera una buena recaudación en el próximo mes de Agosto por consumos de años anteriores por los Agentes nombrados al efectos.

Que se publique bando prohibiendo la quema de rastrojos y pastos hasta el 30 de Agosto, previa autorización de la Alcaldía y con las precauciones consiguientes, bajo la multa de 10 pesetas, pasando copia del mismo al Juzgado municipal, Comandante de este puesto de Guardia civil y Alcaldes de barrio de las aldeas de este término, para su cumplimiento.

Nombrar á don Manuel Pérez Damián, para que por sí y auxiliares que designe, se proceda á la confección y ultimación de los tres repartimientos de la contribución territorial que han de hacerse en el corriente año, por estar conminado el Ayuntamiento para el pago del primer trimestre, si no estuviesen en poder de la Administración para el primero de Agosto, abonándole en su día dichos trabajos del capítulo 1.º del presupuesto actual.

Que se reconozcan por don Antonio Ferreiro y don Federico Castel, los documentos unidos al expediente instruido para que don Gregorio Tejero rinda cuenta de lo que recaudase por recargo municipal sobre espirituosos en 1888 á 89, y de resultar legítimos, ingresen dichos señores las cantidades que representan, en término de tres días, en la Caja municipal.

Que cese en el cargo de Depositario de los fondos del Pósito don Antonio Pedrajas, nombrando á don Manuel Pérez Gahete.

Desestimar la solicitud de don Manuel Boza renunciando el cargo de Concejal, fundado en haber obtenido la vecindad en Blázquez, puesto que dicho señor no ha dejado de residir ni ser vecino de esta, dándose por terminada la sesión.

M E S D E A G O S T O

Sesión del día 5

La sesión correspondiente á este día no ha tenido efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales, habiéndose dispuesto por el señor Alcalde se haga nueva convocatoria para el martes 7 del actual, como previene el art. 104 de la ley municipal vigente.

Sesión del día 7

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis González Martínez y asistencia de los Concejales señores Boza, Naranjo, Calzadilla, Cuenca, García, Castelo y Calderón, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de arqueo de 31 de Julio último y autorizar al señor Alcalde para la distribución é inversión de fondos durante el mes actual.

Quedar enterada la Corporación del contenido de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante el mes último.

Aprobar los extractos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último, y disponer su remisión al ilustrísimo señor Gobernador para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL*.

Acceder á lo solicitado por don Rafael de la Torre, pidiendo autorización para reedificar una casa de su propiedad en la calle Maestra, alineando su fachada como mejor proceda para el ornato público, y que por la Comisión de policía urbana se marque la línea de fachada, facilitándole el correspondiente permiso y concediéndole el término de un año para ejecutar la obra.

Que se reintegre á don Ramón Romasanta de las 170 pesetas mandadas pagar á la Comisión permanente de Positos por sobrepagos de visitas, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, por no haber consignación en igual capítulo del anterior, con cargo al cual se mandaron abonar por acuerdo de 22 de Julio último.

Que en vista de resultar, por las certificaciones de los peritos, en estado ruinoso la casa cuartel de la Guardia civil de este pueblo, se participe así al dueño don Pedro Matías Castillejo y manifieste si está dispuesto á hacer en plazo breve las reparaciones necesarias, para en caso contrario rescindir el contrato y gestionar el arriendo de otra para el establecimiento de la fuerza, puesto que de no hacerlo así, se levantaría el puesto de esta villa.

En vista de no haberse presentado licitadores para la subasta de la casa propia del Ayuntamiento, anunciada para el día 30 del pasado, sin duda por falta de publicidad, que se anuncie nuevamente para el día 28 del actual, á las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones, tipos y sitio que la anterior.

No mostrarse parte en la causa que se sigue por robo de unos 200 metros de alambre de la línea telefónica de esta villa, ni renunciar á la indemnización civil que pueda corresponder al Ayuntamiento.

Proceder al sorteo de asociados por secciones, previos los requisitos legales, por no haberse presentado reclamaciones contra la división de secciones anunciada al público, dando el siguiente resultado:

Primera sección

D. José Quintana Calzadilla

Juan Díaz Chavez

Antonio Pérez Gabete

Segunda sección

D. José Fernández Henestrosa

Francoisco Quintana Calzadilla

Juan Martínez Robledo

Tercera sección

D. Rogelio Zamorano Romero

Laureano Lozano Sánchez

Antonio Madrid Velasco

Cuarta sección

D. Epifanio de Castro y Lara

Manuel Delgado Pérez

Quinta sección

D. Elias Arango Cavado

Diego Rodríguez Consegura

Sexta sección

D. Manuel Pérez Gabete

Miguel García Sedano

Juan Cabezas Cuenca

Que se publique el resultado del sorteo por el término de ocho días, oyéndose reclamaciones, y que se comuniquen á los interesados para que en el mismo plaza aleguen las excepciones que á su derecho convengan.

Facultar al señor Alcalde para contratar con la Empresa constructora del ferrocarril de Peñarroya á Fuente del Arco, la gacha de la fundición de la Parva, que compró el Ayuntamiento á don Tomás Rivera, invirtiéndose su producto en obras públicas.

Admitir la dimisión presentada por el guar-

día municipal Eugenio Pérez Rodríguez, y se nombró para sustituirle á Julio León González.

Denegar la solicitud de don Antonio Pedrajas, respecto á que se deje en suspenso el procedimiento de apremio y diligencia de embargo, por hallarse dispuesto á consignar las 97'24 pesetas que, según la cuenta y Memoria que al efecto acompaña, es de lo que él debe responder, ofreciendo presentar los datos que estén á su alcance para que se liquiden y hagan efectivas todas las cantidades porque resultan responsables los recaudadores de consumos de 89 á 90, en cuanto á la suspensión de los procedimientos de apremio: admitir la información ó pruebas ofrecidas, reservándole su derecho para que lo ejercite contra don Gregorio Martín Santos, don Valeriano Martínez Gil, don Lorenzo López ó cualquiera otro que interviniese en la recaudación: denegar la admisión, como parte de data del señor Pedrajas, de la partida de su cuenta referente á pagos hechos á comisiones contra el Ayuntamiento, cuyas dietas no pueden pagarse con fondos municipales, pudiendo reclamarse el interesado á la persona que ordenara su pago: admitir como data la primera partida, por aparecer hecho el ingreso en 29 de Enero de 1890, entendiéndose reformada su cuenta de 7 de Noviembre de 1891 en tal sentido, notificándose este acuerdo al recurrente y comunicándolo al Agente ejecutivo, con devolución á dicho señor Pedrajas de las cuentas de que se trata.

Requerir de pago á don Fernando Romero, remebante de los derechos de degolladura en el año anterior, y si no lo verifica en término de tercero día, proceder á su exacción por la vía de apremio, con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión extraordinaria del día 11

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis González Martínez y asistencia de los Concejales señores Naranjo, Calzadilla, Castelo, García, Cuenca, Sánchez, Mellado y Gabete, previa convocatoria al efecto con los requisitos que la ley previene, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Que enterado del oficio del señor Delegado de Hacienda, por el que se nombra á don Miguel Ravé para que intervenga todos los ingresos por consumos del actual ejercicio y anteriores que correspondan al Tesoro—y el 66 por 100 de municipales hasta extinguir el débito de 84735'95 pesetas que resulta adeudar este Mu-

nicipio, según la certificación que acompaña—se preste el cumplimiento debido á dicha orden superior, sin perjuicio de hacer presente al señor Delegado que la principal causa del débito que á este Municipio le resulta, es la de no haberle abonado el Tesoro la renta de sus inscripciones, importante, según los presupuestos liquidados desde 1888 á 89 hasta fin de Diciembre de 1893, 75643 pesetas y los recargos sobre territorial é industrial desde 1889 á 93, importantes más de 14000 pesetas, cuyas dos partidas solamente, exceden del total débito al Tesoro, á más de que el mismo Tesoro adeuda por cédulas personales y el Banco de España, por recargos de territorial é industrial del tiempo que tuvo á su cargo la cobranza, debe 30470'37 pesetas, lo que adeuda el arrendatario de cédulas personales y otra infinidad de créditos que tiene á su favor el Municipio y no puede hacer efectivos sin el eficaz auxilio de la autoridad administrativa; por cuyas razones y la de esperar con fundamento recaudar en breve buena parte de sus créditos por consumos de años anteriores, cuyas cantidades ingresarán en el Tesoro, es de equidad no vejar al Ayuntamiento, interviniendo y embargando sus recursos, á más de que con tal medida se gravan más los intereses municipales, por tener que satisfacer los gastos de la comisión por mucho tiempo, dada la importancia del débito: involucrar la contabilidad por la índole de la intervención, puesto que con fondos del actual presupuesto se satisficieron atenciones de otros ya cerrados, y que se ruegue al señor Delegado fije su ilustrada atención en las razones expuestas y disponga levantar la intervención mandada, disponiendo se haga una compensación entre lo que adeuda el Municipio al Tesoro y este á aquel, quedando por virtud de ella solventado el crédito que se persigue.

Sesión del día 12

La sesión ordinaria correspondiente á este día no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales, disponiéndose por el señor Alcalde se cite á los mismos por medio de nueva convocatoria para el 14 del corriente.

Sesión del día 14

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis González Martínez y asistencia de los señores Concejales Sánchez, Calzadilla, García, Castelo, Gómez, Cuenca, Barrera, Gabete, Mellado y Cabezas, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos: